

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 4º FRACCIÓN XVI Y 22 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL; 20, 33 FRACCIÓN I, Y 34 DE SU REGLAMENTO; 10 FRACCIONES II, IV, VIII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL E INDÍGENA, APLICABLE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 070 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 23 DE JUNIO DE 2017; ORDENAMIENTOS LEGALES TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 10 Y POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUBLICADAS EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA DE MUJERES
EMPRENDEDORAS**

ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Convocatoria.
- III. Registro de promovente.
- IV. Características del financiamiento.
- V. Criterio de selección de las beneficiarias.
- VI. De la integración del Comité Técnico.
- VII. Atribuciones del Comité Técnico.
- VIII. Curso de capacitación a beneficiarias.
- IX. Integración del expediente técnico de cada Beneficiaria.
- X. Proceso de ministración de recursos a las Beneficiarias.
- XI. De la operación de "El Programa".
- XII. Contraloría social.
- XIII. Gastos de operación.
- XIV. De la supervisión de "El Programa".
- XV. Comprobación del financiamiento otorgado.
- XVI. Reintegro de los recursos.
- XVII. Acta de entrega recepción.
- XVIII. Evaluación del impacto de "El Programa".
- XIX. Quejas, denuncias y solicitud de información.
- XX. Anexos.



I. INTRODUCCIÓN.

El presente manual tiene como objetivo operar con eficiencia los recursos del Programa Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras, en adelante "El Programa", cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 23 de julio de 2018, incorporando a mujeres emprendedoras a las actividades productivas que contribuyan a la disminución de las desigualdades, a mejorar sus carencias de ingresos y a promover el desarrollo productivo de Quintana Roo; al igual que establecer el funcionamiento del Comité Técnico, órgano encargado de realizar la evaluación y seguimiento de los expedientes, así como de emitir el dictamen de las mujeres que resulten beneficiarias. En tal sentido se describen en cada uno de los apartados, los procedimientos que permitan la operación oportuna de los recursos y la recuperación de la inversión de los proyectos financiados.

En su estructura se contemplan los procedimientos y anexos que se deben considerar en su operación, el cual norma las políticas, los procedimientos técnicos, de operaciones y legales, requisitos, mecanismos y niveles de aprobación para el otorgamiento de créditos, alcanzando su aplicación a todos los directivos y empleados de las instituciones que tengan participación y responsabilidad en el otorgamiento y recuperación de financiamientos de "El Programa".

El Manual permite precisar las funciones y relaciones de cada sujeto involucrado en las actividades financieras para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de trabajos y detectar omisiones. Por lo anterior al contar con una adecuada definición de responsabilidades, permite lograr una correcta ejecución de las labores asignadas y propicia la uniformidad en los procesos de trabajo, para lo cual, en aras de lograr una mejor comprensión, este documento se ha dividido en 20 apartados, utilizando las definiciones y términos establecidos por las Reglas de Operación.

II. CONVOCATORIA.

La Instancia Ejecutora publicará, dentro del término de 20 días contados a partir de la firma del **Convenio de Adhesión** con la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "La Secretaría", y se cuente con la autorización de los recursos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, una convocatoria abierta (**Anexo 1**), con una vigencia de dos meses, para fomentar la participación de la población objetivo, misma que será difundida de manera electrónica en las páginas oficiales y redes sociales de la Instancia Ejecutora y la Secretaría.

III. REGISTRO DE PROMOVENTE.

1.- A través del Sistema de Registro Estatal de Mujeres Emprendedoras (REME):

Una vez publicada la convocatoria y se cuente con los recursos asignados a "El Programa", la Instancia Ejecutora, la Secretaría y/o la interesada, podrán iniciar mediante el llenado del formulario electrónico (**Anexo 2**) la Solicitud del Registro, a través de sus ventanillas de atención, ubicadas en sus domicilios oficiales, a través de entrevistas directas a mujeres focalizadas como población objetivo o a través de medios electrónicos disponibles, en las cuales se identificará su perfil de conformidad a lo establecido en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación y en el presente manual, anexando copias de identificación, comprobante de domicilio y la solicitud de registro generado por el sistema, firmada por la interesada, para la devolución del financiamiento y cumplimiento de la capacitación.

De conformidad a la información proporcionada por la beneficiaria en el formulario, la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría realizarán una visita física para verificar que dicha información coincida con la registrada; una vez confirmada la información, el verificador levantará un informe del resultado de dicha visita con registro electrónico, o en su caso, el (**Anexo 3**) documento que formará parte del expediente de registro de la beneficiaria.



2- A través del Formato de Registro y sus anexos:

Una vez publicada la convocatoria, y se cuente con los recursos asignados a "El Programa", la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría, en caso de no disponer de los medios electrónicos para realizar la captura mediante el Sistema de Registro Estatal de Mujeres Emprendedoras, podrán iniciar mediante el llenado del formulario (**Anexo 4**) la recepción de solicitudes, a través de sus ventanillas de atención, ubicadas en sus domicilios oficiales, o a través de entrevistas directas a mujeres focalizadas como población objetivo, en las cuales se identificará su perfil de conformidad a lo establecido en los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación y en el presente manual, anexando copias de identificación, comprobante de domicilio y carta compromiso firmada (**Anexo 5**) para la devolución del financiamiento y cumplimiento de la capacitación.

De conformidad a la información proporcionada por la beneficiaria en el formulario, la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría realizarán una visita física para verificar que dicha información coincida con la registrada; una vez confirmada la información, el verificador levantará un informe del resultado de dicha visita, (**Anexo 3**) documento que formará parte del expediente de registro de la beneficiaria.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

El financiamiento será otorgado a mujeres emprendedoras, que formen parte de la población objetivo, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y el presente documento, y cuyo nivel de ingreso familiar sea bajo.

El financiamiento que se otorgará contará con las siguientes características:

A) Se deberá acreditar un curso de capacitación denominado "*Mi Diagnóstico Emprendedor*", con duración de cinco horas impartido en un día, en grupos de 20 personas, por la instancia con la que haya acordado la Instancia Ejecutora.

B) Se certificará, que la beneficiaria cuente con su registro vigente en el régimen de seguridad social, de no ser así, la Instancia Ejecutora y la Secretaría promoverán ante la instancia correspondiente su registro o re-afiliación al Seguro Popular.

C) Se otorgará un financiamiento de hasta \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para compra de refacciones y avío, las cuales tendrán que comprobar con una nota o factura y con fotografías. Dicha documentación se integrará en el expediente de la beneficiaria. Este monto se entregará en efectivo y en una sola exhibición a través de la Instancia Ejecutora.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS.

En la elección de las beneficiarias, se dará prioridad de conformidad a los siguientes criterios:

- A. Que la Promovente sea jefa de familia.
- B. Que la Promovente presente algún tipo de discapacidad.
- C. Que la Promovente no tenga o presente bajos ingresos.
- D. Que la Promovente cuente con un proyecto viable.
- E. Que la Promovente posea experiencia en la operación de su proyecto.

VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico tendrá como función principal verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras, mediante el desarrollo del mismo, que permita alinear su alcance con la estrategia de generar condiciones de igualdad de oportunidades hacia las mujeres quintanarroenses, mediante la atención de las necesidades más apremiantes que permitan la aplicación



de los recursos adecuadamente y ante cualquier cambio otorgar en su caso, la aprobación.

El comité técnico se integrará de la siguiente manera:

- A) Un Presidente: El/la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien tendrá voz, voto y en su caso veto en las decisiones del Comité Técnico.
- B) Un Secretario Técnico: El/la Titular de la "Instancia Ejecutora", para apoyar el trabajo operativo de "El Programa" y quien tendrá voz sin voto en las decisiones del Comité Técnico.
- C) Vocal: El/la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien tendrá voz y voto en las decisiones del Comité Técnico.
- D) Vocal: El/la Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo quien tendrá voz sin voto en las decisiones del Comité Técnico.
- E) Vocal: Director (a) del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, quien tendrá voz y voto en las decisiones del Comité Técnico.
- F) Vocal: Director (a) del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, quien tendrá voz y voto en las decisiones del Comité Técnico.

Los miembros del Comité Técnico podrán designar a un suplente para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias, éstos contarán con voz y voto, excepto la "Instancia Ejecutora" y la Secretaría de la Contraloría, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto, quedando en manos del Presidente el voto de calidad en caso de empate. Los nombramientos del Comité Técnico serán de carácter honorífico.

VII. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Aprobar el plan anual de trabajo de "El Programa" elaborado por la Secretaría Técnica del Comité.
- B) Revisar, evaluar y autorizar el diseño y la conformación de la Convocatoria de "El Programa", propuesta por el Secretario Técnico del Comité, a fin de que ésta cumpla con los requisitos y la normatividad establecida y pueda ser difundida en las páginas web y redes sociales de la Instancia Ejecutora y de la Secretaría; así como en la prensa local.
- C) Evaluar las solicitudes recibidas y, con base al presupuesto existente, aprobar la asignación del financiamiento a las beneficiarias seleccionadas por la Instancia Ejecutora.
- D) Evaluar el desarrollo del financiamiento aprobado y autorizar, cuando así se justifique y previa solicitud de las beneficiarias, el otorgamiento de plazos mayores a los establecidos para el pago de los mismos. Asimismo, autorizar el retiro de los financiamientos a quienes no cumplan con las obligaciones y compromisos pactados.
- E) Analizar y evaluar anualmente el alcance y contenido de las Reglas de Operación.
- F) Evaluar los casos de incumplimiento por parte de alguna beneficiaria.
- G) Proponer a la Secretaría sobre el destino de los recursos recuperados de conformidad con el numeral 20 de las Reglas de Operación.




VIII. CURSO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIAS.

El curso de capacitación tiene por objeto dotar de instrumentos necesarios a las beneficiarias para una buena administración del proyecto a desarrollar, que les permita obtener de éstos la rentabilidad necesaria para mejorar sus ingresos con visión empresarial.

La capacitación se considera un beneficio adicional a la solicitud del financiamiento, la cual se impartirá a las mujeres beneficiarias, responsables del cumplimiento del proyecto a desarrollar y que han firmado la carta compromiso de reintegro del recurso y cuenten con su afiliación vigente al seguro popular o algún otro servicio de salud.

La Instancia Ejecutora mediante un acuerdo de coordinación, concertará esfuerzos con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, para la realización de un curso de cinco horas, en un día determinado, con el tema de "*Mi Diagnostico Emprendedor*".

Es recomendable planificar una sola actividad de aprendizaje por sesión, en la cual se permita desarrollar todo el proceso de aprendizaje con la seguridad de que será efectivo.

Las personas facilitadoras deben estar conscientes de las limitaciones del tiempo para crear hábitos de inicio puntual, respeto a los objetivos de la formación y no convertir las sesiones formativas en actividades informativas.

IX. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA BENEFICIARIA.

1.- A través del Sistema de Registro Estatal de Mujeres Emprendedoras (REME):

El expediente técnico de la beneficiaria estará integrado por la siguiente documentación: Solicitud del Registro, cédula de verificación de datos proporcionados, constancia de haber acreditado el curso de capacitación expedida por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, constancia de afiliación o re-afiliación expedida por alguna instancia de seguridad social o el Seguro Popular, oficio de autorización de recursos, asignación de éstos, avances físico-financieros y copia de ficha de depósito de reintegro del recurso.

2.- A través de Formatos Impresos para el Registro:

El expediente técnico de la beneficiaria estará integrado por la siguiente documentación: solicitud de financiamiento, carta compromiso para la devolución del financiamiento, cuestionario socioeconómico, cédula de verificación de datos proporcionados, constancia de haber acreditado el curso de capacitación expedida por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, constancia de afiliación o re-afiliación expedida por alguna instancia de seguridad social o el Seguro Popular, oficio de autorización de recursos, asignación de éstos, avances físico-financieros y copia de ficha de depósito de reintegro del recurso.

X. PROCESO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS.

La Instancia Ejecutora realizará la ministración a cada una de las beneficiarias una vez que se haya realizado el siguiente proceso:

- A) Instalación del Comité Técnico en una primera reunión de trabajo (Establecimiento de la planeación general y de las líneas de acción de "El Programa").
- B) Publicación de la convocatoria en la prensa local, redes sociales y en las páginas web de la Instancia Ejecutora y de la Secretaría.
- C) Reunión del Comité Técnico para la evaluación y selección de las solicitudes recibidas.
- D) Dictamen final de solicitudes aprobadas.



- E) Firma de la Carta Compromiso con las beneficiarias.
- F) Ceremonia de entrega de financiamientos a las beneficiarias seleccionadas.

XI. DE LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".

La operación de "El Programa" y la administración de los recursos estarán a cargo de la Instancia Ejecutora, a través de la unidad administrativa que esta última designe, así como de Dirección administrativa o similar, quien implementará y supervisará la correcta ejecución del mismo, aplicando los mecanismos que permitan ejecutar en forma eficiente y transparente los recursos conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y el Manual de Operación de "El Programa".

XII. CONTRALORÍA SOCIAL.

Conforme a lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la creación, difusión, promoción y operación de Comités de Contraloría Social por parte de los Beneficiarios de manera organizada para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los Beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social expedidos por la SECOES, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 06 de abril de 2018 y demás normatividad aplicable. Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

XIII. GASTOS DE OPERACIÓN.

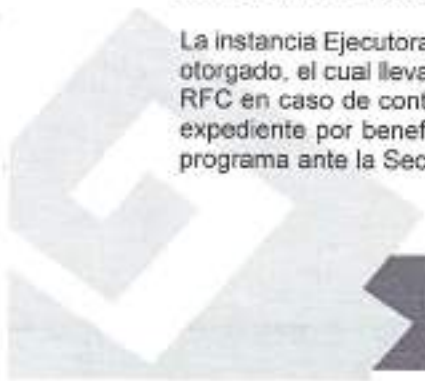
Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "El Programa", la Instancia Ejecutora podrá destinar los recursos acordados con la Secretaría en el Convenio de Adhesión al Programa, de conformidad con el numeral 21 de las Reglas de Operación. Los cuales deberán comprobar conforme a la normativa correspondiente, y en su caso, reintegrar a la SEFIPLAN los recursos no erogados.

XIV. DE LA SUPERVISIÓN DE "EL PROGRAMA".

Con base en los resultados obtenidos, la Instancia Ejecutora a través de la unidad administrativa o servidor público que designe, elaborará y presentará mensualmente al Comité Técnico, un informe sobre el avance financiero obtenido en el periodo, con el objeto de que dicho Comité cuente con los elementos de juicio para evaluar respecto de los resultados alcanzados. Asimismo, la Instancia Ejecutora presentará mensualmente un informe sobre los avances del proyecto que contendrá evidencias fotográficas, notas y/o facturas de los gastos efectuados según lo manifestado en las solicitudes de las beneficiarias.

XV. COMPROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO.

La instancia Ejecutora entregará para su firma a la beneficiaria, un recibo por concepto del financiamiento otorgado, el cual llevará anexo: copia de su credencial para votar (INE), copia de su CURP, Copia de su RFC en caso de contar con él y comprobante de domicilio; documentos que deberán ir anexos a cada expediente por beneficiaria y que servirán para que la Instancia Ejecutora compruebe la ejecución del programa ante la Secretaría.



Las beneficiarias del financiamiento estarán obligadas a entregar a la Instancia Ejecutora copia de sus notas y/o facturas de los gastos efectuados de acuerdo a las necesidades manifestadas con anterioridad en la solicitud de dicho apoyo. Tales documentos formarán parte también de su expediente para la comprobación del recurso.

XVI. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

Las beneficiarias tendrán la obligación de devolver el recurso otorgado, el cual estará orientado a inversiones en capital de trabajo y adquisiciones de bienes, enseres y mobiliario ligado directamente a la actividad productiva o comercial y no podrá destinarse al pago de deudas de ninguna especie, ni de cualquier otra índole.

Las beneficiarias de "El Programa" no pagarán interés alguno, contando con un plazo de pago de hasta 11 meses, pagando a partir del segundo mes en el que se recibió el crédito la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Las beneficiarias realizarán los pagos (recuperación de los recursos) en la Institución, lugar y/o cuenta bancaria que la Instancia Ejecutora designe para ello. Dicha cuenta será de uso exclusivo de la Instancia Ejecutora para la recuperación de los recursos otorgados a través de "El Programa".

El monto por la recuperación de los recursos será destinado de conformidad al numeral 20 de las Reglas de Operación. La beneficiaria que no reintegre el financiamiento, no será objeto de apoyos futuros que "El Programa" otorgue en beneficio de la población.

XVII. INFORME FINAL.

En la primera quincena del mes de diciembre, en reunión, el Comité Técnico cerrará el ejercicio de "El Programa", emitiendo un informe detallado sobre los resultados alcanzados y los recursos ejercidos. Dicho informe se entregará a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría para que proceda a efectuar las acciones legales conducentes.

XVIII. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE "EL PROGRAMA".

La Instancia Ejecutora se sujetará a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas por parte de la Secretaría, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas y Planeación, respecto de la entrega de los apoyos a los beneficiarios para verificar el cumplimiento de su función social.

Se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de "El Programa", identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados. De igual manera, esta evaluación servirá para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y, en su caso, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto en la entidad, con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

Para los efectos de "El Programa" se utilizarán los siguientes indicadores:

NOMBRE INDICADOR	DE	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
Eficiencia Presupuestal		$\frac{\text{No. de proyectos autorizados}}{\text{No. de proyectos programados}} \times 100$	Trimestral



Índice de Cobertura	No. de solicitudes atendidas	x 100	Anual
	No. de solicitudes presentadas		

XIX. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con "El Programa", así como a presentar quejas o denuncias en contra de los trabajadores y/o funcionarios públicos de la Secretaría y/o de la Instancia Ejecutora, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de los beneficios.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, mediante comparecencia ante las oficinas de la Gestión Pública del Estado o a través del Portal Anticorrupción "TakPool" (<http://denuncia.qroo.gob.mx>), con la finalidad de hacer de conocimiento las conductas irregulares del personal al servicio público en la ejecución de "El Programa".

Instancia	Teléfono	Correo Electrónico / Página Web	Domicilio
Secretaría de la Contraloría	983 83 5 08 00, y 01 800 849 77 84 (Tak Pool).	http://qroo.gob.mx/secqes	Av. Revolución 113 Col. Campestre, Chetumal C.P. 77030

Solicitudes de Información.

Cualquier persona podrá realizar una solicitud de información a través del portal electrónico del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo, de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://infomexqroo.org.mx>), o presentarla de manera escrita o cualquier otro medio electrónico de comunicación en la respectiva unidad de transparencia de la Secretaría o de la Instancia Ejecutora.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (SEDESO)			
Unidad	Teléfono	Correo Electrónico / Página Web	Domicilio
Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Desarrollo Social	(983) 83 50650 Ext. 44004	http://www.qroo.gob.mx/sedeso transparenciasedesi@hotmail.com	Calzada del Centenario, Kilómetro 5.5 entre calle Ernesto Villanueva Madrid y calle Acapulco, colonia Pacto Obrero, C.P. 77014, Chetumal, Quintana Roo, México.





XX. ANEXOS.

Se anexan a la presente 4 anexos descritos en el cuerpo del presente manual, mismos que se rubrican como parte del presente documento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Operación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Para lo no previsto en el mismo, se estará a lo establecido por la Secretaría, en observancia y sin contravenir a las disposiciones normativas aplicables.

Chetumal, Quintana Roo, a los 25 días del mes de julio de 2018.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS SOCIALES
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LIC. ENRIQUE SERRANO GONZÁLEZ





ANEXO 2 SOLICITUD DE REGISTRO PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA MUJERES EMPRENDEDORAS

FOLIO:

Chetumal, Quintana Roo de del 2018

Yo con domicilio ubicado en la
 me comprometo a tomar el curso como se establece en la convocatoria y a devolver la cantidad de \$5000 pesos, en un lapso no mayor a 11 meses, realizando depósitos mensuales de \$500, a la cuenta _____; a partir del segundo mes de haber solicitado el financiamiento adquirido en el programa Crédito a la Palabra a Mujeres Emprendedoras.

Hago constar que todos los datos proporcionados para la generación de la presente solicitud, son verdaderos.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



QROO.gob.mx/sedesos

Anexo 3

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE ESCASOS RECURSOS PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA MUJERES EMPRENDEDORAS

Nombre de la Promovente
Dirección del Domicilio
Municipio
Localidad
Observaciones

Encuestador

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 4

REGISTRO DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA MUJERES EMPRENDEDORAS

No. de registro

Fecha de solicitud

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		INE	
Domicilio (calle y número)				CURP			
				Fecha de nacimiento		Edad	
Colonia		Municipio		Codigo postal		Teléfono	
Ciudad		Estado		Estado civil <input type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Otro (Explique)			
Es usted jefa de familia <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				Número de Integrantes			
Vive con <input type="radio"/> Sus padres <input type="radio"/> Su familia <input type="radio"/> Parientes <input type="radio"/> Solo							
Giro o actividad económica que desempeña o desempeñará						Antigüedad	
Lugar o ubicación donde desempeña o desempeñará la actividad económica							
Ingreso mensual actual		Dependientes económicos <input type="radio"/> Hijos <input type="radio"/> Cónyuge <input type="radio"/> Padres <input type="radio"/> Otras (Especifique)					
Finalidad del recurso (en que lo va a invertir) y Meta:							
Observaciones							

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 4

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA MUJERES EMPRENDEDORAS

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

No. de registro	Fecha

FORMATO DE ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO

Nombre(s)		Apellido paterno		Apellido materno	
Edad	Ocupación			Estado civil	
Calle		Número	Colonia	Municipio	
Cruce de calles				Teléfono	
Correo electrónico			Escolaridad		Servicio de Salud Si () No ()
CURP					

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Número de hijas/hijos nombres	Edad

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

Casa ()	Depto. ()	Vecindad ()	Albergue ()	Otra ()	
Propia ()	Renta ()	Prestada ()	Otra ()		
Estado de la vivienda	Excelente ()	Muy bueno ()	Buena ()	Regular ()	Mala ()

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Alimento	Diario	C/3d	C/8d	A veces	Observaciones
Carne					
Frijol					
Fruta					
Verdura					
Huevo					
Leche					
Bolillo					
Pescado					
Tortilla					
Refresco					
Otros					

SITUACIÓN ECONÓMICA

Ingresos mensuales	egresos mensuales
De la Promovente	Alimentación
	Educación
	Transporte
	Vivienda
	Luz
	Agua
	Combustible
	Teléfono
	Gastos Médicos
TOTAL	TOTAL

Observaciones

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 5
CARTA COMPROMISO
PROGRAMA CRÉDITO A LA PALABRA
MUJERES EMPRENDEDORAS

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ del 2018

Yo _____ con domicilio ubicado en la

_____ me comprometo a tomar el curso de capacitación denominado **"Mi Diagnostico Emprendedor"** y a devolver la cantidad de \$5000 pesos, en un lapso no mayor a 11 meses, realizando depósitos mensuales de \$500, a la cuenta _____; a partir del segundo mes de haber recibido el financiamiento del **Programa Credito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.